

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Fecha primer nombramiento	Servicios dentro del Cuerpo			Sit. d. Min.	Servicio en que está destinado (Centro u Organismo)	Provincia y localidad	Número del Registro de Personal
			A	M	D				
RIVERA ADEGA, Manuel	20 Dic 39	4 Feb 58	15	5	19	E.V.			BO2AG-183
VELILLA VELILLA, Jose Antonio	21 Ene 34	4 Ago 55	2	2	9	E.V.			s/nº
VILLAGRA DE BLAS, Juan Javier	18 Nov 50	27 Oct 70	3	10	29	E.V.			BO2AG-264
CUERPO DE TRADUCTORES									
KRAUSE DOWNDORF, Gisela	28 Abr 28	23 May 66	2	8	12	E.V.			BO3AG-32
CUERPO DE GUARDAS NOCTURNOS									
BARCA FABRE, Alfredo	2 Dic 15	30. May 44	6.	8	15	E.V.			s/nº

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

15333 *CORRECCION de errores de la Orden de 13 de junio de 1980 por la que se convoca oposición de alumnos de la Escuela Judicial para su ingreso posterior en el Cuerpo de Fiscales de Distrito.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de fecha 25 de junio de 1980, página 14390 y siguientes, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 14392, tema 50 de Derecho civil, queda redactado de la siguiente forma: «Relaciones patrimoniales entre los cónyuges.—Regímenes matrimoniales.—Sistema del Código Civil español.—Capitulaciones matrimoniales.—Donación por razón del matrimonio.—Donaciones entre cónyuges: Fundamento de su prohibición».

Página 14394, tema 2 de Derecho mercantil, donde dice: «El comercio individual», debe decir: «El comerciante individual».

Página 14395, tema 28 de Derecho procesal, a continuación del epígrafe «El problema de la unidad o dualidad de los procesos penal y civil» ha de incluirse el siguiente: «Los principios fundamentales en el proceso penal».

MINISTERIO DEL INTERIOR

15334 *RESOLUCION de 10 de junio de 1980, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 35 plazas en la Escala de Mando del Cuerpo Superior de Policía.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1970, de 2 de diciembre y en aplicación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1971, modificada por las de 28 de marzo de 1974, 10 de octubre de 1975, 22 de mayo de 1976 y las del Ministerio del Interior de 19 de julio de 1978 y 27 de junio de 1979, se convoca concurso-oposición para la provisión de 35 plazas de la Escala de Mando del Cuerpo Superior de Policía, con arreglo a las siguientes.

Bases de la convocatoria

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

- 1.ª Concurso-oposición que comprenderá tres pruebas.
- 2.ª Curso de capacitación para el Mando, en la Escuela Superior de Policía.

2. Para poder participar en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser funcionario de la Escala Ejecutiva del Cuerpo Superior de Policía.

b) Haber prestado servicios efectivos en el mismo durante quince años como mínimo.

3. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado (División de Enseñanza) con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el anexo I, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Al dorso de la instancia se insertará una declaración jurada de méritos en la que se hará constar con precisión los que aduzca el solicitante, sin que puedan alegarse otros distintos a los expresados en el baremo inserto en el anexo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de mayo de 1976, consignándolos por el mismo orden que en él se relacionan y haciéndose responsables los aspirantes de la veracidad de los alegados.

A la instancia se acompañarán los documentos justificativos de los méritos alegados por el solicitante que no obren en su expediente en la División de Personal de la Dirección de la Seguridad del Estado.

5. Los solicitantes que estén en la situación de servicio activo presentarán sus instancias en la Dependencia donde presen sus servicios, cuyos Jefes inmediatos las cursarán acompañando un informe reservado, en el que se hará constar con precisión todos y cada uno de los extremos que a continuación se relacionan: Tiempo que el funcionario lleva destinado en la Dependencia; conducta moral, pública y profesional que ha observado durante el mismo; servicios que ha desempeñado y cualidades que ha acreditado en su realización; si le considera capaz para ejercer un puesto de mando y juicio en general que merece el aspirante, atendiendo a sus condiciones de vocación, entusiasmo, preparación y aptitud demostrada por el mismo.

Las instancias y los informes serán cursados a la División de Enseñanza por conducto del Comisario general, Jefe Superior de Policía o Jefe del Servicio Central correspondiente, quienes informarán, a su vez, del concepto que les merece el solicitante.

Cuando el tiempo que lleve el aspirante en la Dependencia de su destino sea inferior a un año, la División de Enseñanza recabará también el informe prevenido en el párrafo primero de la presente base de los Jefes de las Dependencias donde haya prestado servicios con anterioridad, durante un periodo de tiempo superior a un año.

6. Los solicitantes que no estén en la situación de servicio activo presentarán sus instancias directamente en el Registro General de la Dirección de la Seguridad del Estado, o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo recabándose por la División de Enseñanza los informes y antecedentes que se consideren necesarios.

7. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

8. Recibidas en la División de Enseñanza las instancias y los informes, pasarán, junto con los extractos de los expedientes personales de los aspirantes, consultada su «hoja de servicio» a que se refiere el artículo 99 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa a la Junta de Gobierno, la cual, a la vista de los informes, antecedentes y méritos alegados, valo-